



UNPA

Universidad Nacional
de la Patagonia Austral

RIO GALLEGOS, 30 001.4328

VISTO :

El Expediente N° 11.497/98/98 de la Unidad Académica Río Gallegos ; y

CONSIDERANDO:

Que a Fs. 01 el alumno Rolando Atilio AVILA solicita equivalencias entre las asignaturas de la Carrera Químico de la Universidad Nacional de la Patagonia Austral con asignaturas de la Carrera Profesorado de Enseñanza Secundaria en la Especialidad de Química y Merceología del Instituto Nacional de Enseñanza Superior "José Eugenio Tello" de Palpalá, Jujuy ,

Que a Fs. 36 el alumno en cuestión discrimina entre cuales asignaturas solicita se le otorguen equivalencias ;

Que a Fs. 40 la Comisión encargada de evaluar la asignatura Física I recomienda se otorgue equivalencia parcial en la mencionada asignatura ;

Que a Fs. 41 la Comisión encargada de evaluar la asignatura Física II recomienda se otorgue equivalencia parcial en la mencionada asignatura ;

Que a Fs. 42 la Comisión encargada de evaluar la asignatura Química General recomienda no otorgar equivalencia en la mencionada asignatura ;

Que a Fs. 43 la Comisión encargada de evaluar la asignatura Química Inorgánica recomienda no otorgar equivalencia en la mencionada asignatura ;

Que a Fs. 44 la Comisión encargada de evaluar la asignatura Química Analítica recomienda no otorgar equivalencia en la mencionada asignatura ;

Que a Fs. 45 la Comisión encargada de evaluar la asignatura Química Orgánica I recomienda no otorgar equivalencia en la mencionada asignatura ;

Que a Fs. 46 la Comisión encargada de evaluar la asignatura Química Orgánica II recomienda no otorgar equivalencia en la mencionada asignatura ;

Que a Fs. 47 la Comisión encargada de evaluar la asignatura Fisicoquímica I recomienda no otorgar equivalencia en la mencionada asignatura ;

Que a Fs. 48 la Comisión encargada de evaluar la asignatura Fisicoquímica II recomienda no otorgar equivalencia en la mencionada asignatura ;

Que a Fs. 49 la Comisión encargada de evaluar la asignatura Análisis Matemático I recomienda no otorgar equivalencia en la mencionada asignatura ,

Que de acuerdo a lo establecido en la Ordenanza N° 013/97 - Artículo 115º - Inciso "a" del Consejo Superior se faculta al Consejo de Unidad para otorgar equivalencias ,

Que fue tratado en Acto Plenario aprobándose por unanimidad ;

Que se debe dictar el Instrumento Legal respectivo ;

POR ELLO:

EL CONSEJO DE LA
UNIDAD ACADEMICA RIO GALLEGOS
ACUERDA :

ARTICULO 1º.- OTORGAR EQUIVALENCIA PARCIAL al alumno Rolando Atilio AVILA (D.N.I.N° 17.261.003) en la asignatura Física I de la Carrera Químico de la Universidad Nacional de la Patagonia Austral con la asignatura Física Experimental I de la Carrera Profesorado de Enseñanza Secundaria en la Especialidad de Química y Merceología del Instituto Nacional de

391



UNPA

Universidad Nacional
de la Patagonia Austral

/// - 2 -

Enseñanza Superior "José Eugenio Tello" de Palpala, Jujuy.-

ARTICULO 2º .- ESTABLECER que a los fines de alcanzar la equivalencia total en la asignatura mencionada en el Artículo anterior el alumno Rolando Atilio AVILA deberá rendir un exámen complementario sobre los siguientes temas :

Movimiento Ondulatorio.-

ARTICULO 3º .- OTORGAR EQUIVALENCIA PARCIAL al alumno Rolando Atilio AVILA (D.N.I. N° 17.261.003) en la asignatura Física II de la Carrera Químico de la Universidad Nacional de la Patagonia Austral con la asignatura Física Experimental II de la Carrera Profesorado de Enseñanza Secundaria en la Especialidad de Química y Merceología del Instituto Nacional de Enseñanza Superior "José Eugenio Tello" de Palpala, Jujuy .-

ARTICULO 4º .- ESTABLECER que a los fines de alcanzar la equivalencia total en la asignatura mencionada en el Artículo anterior el alumno Rolando Atilio AVILA deberá rendir un exámen complementario sobre los siguientes temas:

Propiedades Magnéticas de la Materia.

Circuitos de Corriente Alterna.

Ondas Electromagnéticas Planas.

Optica Geométrica.

Optica Física.-

ARTICULO 5º .- ESTABLECER que el mencionado alumno tendrá un plazo de ciento ochenta (180) días para rendir los exámenes complementarios en un todo de acuerdo con el Artículo N° 112 de la Ordenanza N° 013/97.-

ARTICULO 6º .- NO OTORGAR EQUIVALENCIA de ninguna índole al alumno Rolando Atilio AVILA (D.N.I.N° 17.261.003) en las asignaturas QUIMICA GENERAL, QUIMICA INORGANICA, QUIMICA ANALITICA, QUIMICA ORGANICA I , QUIMICA ORGANICA II , FISICOQUIMICA I , FISICOQUIMICA II

y ANALISIS MATEMATICO I de la Carrera Químico de la Universidad Nacional de la Patagonia Austral con asignaturas de la Carrera Profesorado de Enseñanza Secundaria en la Especialidad de Química y Merceología del Instituto Nacional de Enseñanza Superior "José Eugenio Tello" de Palpala, Jujuy.-

ARTICULO 7º .-TOME RAZON: Jefatura del Centro de Formación de Grado, Jefatura de Alumnos y Estudios, notifíquese al interesado, cumplido, ARCHIVESE.-.

ACUERDO

Nº

ANGELA E. RODRIGUEZ
Secretaria Centro de Grado
UNPA - U.P.A.G

ING. ANGELA E. RODRIGUEZ
DECANIA
U.N.P.A. - U.P.A.G

301